

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14598 *Canje de Cartas entre España y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la realización de la Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica, del 24 al 28 de noviembre de 2025, en Madrid, hecho en Viena el 24 de abril y 8 de julio de 2025.*

Excma. Sra. María Sebastián de Erice.
Representante Residente.
Misión Permanente del Reino de España ante el OIEA.
Argentinierstrasse 34/4.
1040 Viena.
Austria.

24 de abril de 2025.

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica (denominada en adelante «el evento»), del 24 al 28 de noviembre de 2025.

La finalidad del evento es fomentar una comunicación y una colaboración eficaces entre reguladores y operadores, y colaborar con otras partes interesadas en el contexto del proceso de toma de decisiones en relación con la disposición final geológica de desechos radiactivos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la aceptación pública.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 60 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Alfredo de los Reyes, del Consejo de Seguridad Nuclear, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el «Gobierno») desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicara a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 *supra* mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Amin Lagumdzija, de la División de Seguridad Radiológica, del Transporte y de los Desechos, ha sido designado Secretario Científico del Evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 30 de mayo de 2025, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativos internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Lydie Evrard.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Seguridad Nuclear.
Tecnología y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros.
Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Lista de Estados Miembros que serán invitados

Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica

Madrid (España), 24 a 28 de noviembre de 2025

Ref. N.º: EVT2501992
Estados Miembros:

Afganistán.
Albania.
Alemania.
Angola.
Antigua y Barbuda.
Arabia Saudita.
Argelia.
Argentina.
Armenia.

Australia.
Austria.
Azerbaiyán.
Bahamas, Las.
Baréin.
Bangladesh.
Barbados.
Bielorrusia.
Bélgica.
Belice.
Benin.
Bolivia, Estado Plurinacional de.
Bosnia y Herzegovina.
Botsuana.
Brasil.
Brunéi Darusalam.
Bulgaria.
Burkina Faso.
Burundi.
Cabo Verde.
Camboya.
Camerún.
Canadá.
Chad.
Chile.
China.
Chipre.
Colombia.
Comoras.
Congo.
Corea, República de.
Costa Rica.
Costa de Marfil.
Croacia.
Cuba.
Dinamarca.
Yibuti.
Dominica.
Ecuador.
Egipto.
El Salvador.
Emiratos Árabes Unidos.
Eritrea.
Eslovaquia.
Eslovenia.
España.
Estados Unidos de América.
Estonia.
Suazilandia.
Etiopía.
Federación de Rusia.
Fiji.
Filipinas.
Finlandia.
Francia.

Gabón.
Gambia.
Georgia.
Ghana.
Granada.
Grecia.
Guatemala.
Guinea.
Guyana.
Haití.
Honduras.
Hungría.
India.
Indonesia.
Irán, República Islámica del.
Irak.
Irlanda.
Islandia.
Islas Cook.
Islas Marshall.
Israel.
Italia.
Jamaica.
Japón.
Jordania.
Kazajistán.
Kenya.
Kirguistán.
Kuwait.
Lesotho.
Letonia.
Líbano.
Liberia.
Libia.
Liechtenstein.
Lituania.
Luxemburgo.
Macedonia del Norte.
Madagascar.
Malasia.
Malawi.
Malí.
Malta.
Marruecos.
Mauricio.
Mauritania.
México.
Mónaco.
Mongolia.
Montenegro.
Mozambique.
Myanmar.
Namibia.
Nepal.
Nicaragua.

Níger.
Nigeria.
Noruega.
Nueva Zelanda.
Omán.
Países Bajos, Reino de los.
Pakistán.
Palau.
Panamá.
Papua Nueva Guinea.
Paraguay.
Perú.
Polonia.
Portugal.
Qatar.
Reino Unido.
República Árabe Siria.
República Centrafricana.
República Checa.
República de Moldavia.
República Democrática del Congo.
República Democrática Popular Lao.
República Dominicana.
República Unida de Tanzania.
Rumanía.
Rwanda.
Saint Kitts y Nevis.
Samoa.
San Marino.
San Vicente y las Granadinas.
Santa Lucía.
Santa Sede.
Senegal.
Serbia.
Seychelles.
Sierra Leona.
Singapur.
Somalia.
Sri Lanka.
Sudáfrica.
Sudán.
Suecia.
Suiza.
Tailandia.
Tayikistán.
Togo.
Tonga.
Trinidad y Tabago.
Túnez.
Turkmenistán.
Türkiye.
Ucrania.
Uganda.
Uruguay.
Uzbekistán.

Vanuatu.
Venezuela, República Bolivariana de.
Vietnam.
Yemen.
Zambia.
Zimbabue.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica

Madrid (España), 24 a 28 de noviembre de 2025. Ref. N.º: EVT2501992

1. Locales.

- a) Sala de reuniones con aforo para 60 personas y
- b) sala para reuniones informativas con aforo para 8 personas.

Estos locales estarán totalmente amueblados y equipados y a disposición exclusiva del OIEA desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, inclusive.

2. Equipo.

- a) Dos micrófonos en la mesa de la presidencia, un micrófono y un micrófono de cuello para el orador en el atril, así como un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reunión (y conectados al equipo de grabación de estar grabándose el evento);
- b) una fotocopiadora (de funcionamiento rápido y sencillo);
- c) un proyector para presentaciones en PowerPoint;
- d) una pantalla;
- e) una computadora personal;
- f) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y
- g) conexión a Internet (alámbrica e inalámbrica).

3. Personal.

- a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente del Secretario Científico del OIEA;
- b) el personal necesario para preparar, instalar y manejar las instalaciones y el equipo técnicos, y
- c) un auxiliar de conferencias en la sala de reuniones.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal asignado al evento deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo del evento, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

Viena, 8 de julio de 2025.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Permanente de España ante Organismos Internacionales, que constituye el Canje de Notas entre el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y España para la celebración de la Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica, en Madrid (España), del 24 al 28 de noviembre de 2025.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Notas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA de 1959.
- b) Dicho acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objetos del acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el punto 5 del acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales acreditados de ese organismo.
- e) Si el OIEA informa de las fechas y aduanas por las que las referidas personas ingresarán al territorio español, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales podría designar un funcionario de contacto en dichas aduanas para asistencia e información a las personas oficialmente asistentes al evento, en el cumplimiento de eventuales trámites que, en su caso, hubieran de ser cumplimentados.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residentem, María Sebastián de Erice.

Karine Herviou.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Seguridad Nuclear, Tecnológica y Física.

Sra. Karine Herviou.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Seguridad Nuclear, Tecnológica y Física.

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta de ref. EVT2501992 y fecha 24 de abril de 2025, con el siguiente contenido:

«Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar la Reunión Técnica sobre el Proceso de Toma de Decisiones y las Funciones de los Licenciarios y Reguladores durante el Desarrollo de la Disposición Final Geológica (denominada en adelante el "evento"), del 24 al 28 de noviembre de 2025.

La finalidad del evento es fomentar una comunicación y una colaboración eficaces entre reguladores y operadores, y colaborar con otras partes interesadas en el contexto del proceso de toma de decisiones en relación con la disposición final geológica de desechos radiactivos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la aceptación pública.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 60 personas procedentes de los países invitados que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Alfredo de los Reyes, del Consejo de Seguridad Nuclear, se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid.

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el "Gobierno") desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno sobre todas las personas oficialmente designadas para asistir al evento. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio del evento, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure el evento, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre el evento, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las

medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

El Sr. Armin Lagumdzija, de la División de Seguridad Radiológica, del Transporte y de los Desechos, ha sido designado Secretario Científico del evento.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 30 de mayo de 2025, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

El presente acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Lydie Evrard.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Seguridad Nuclear, Tecnológica y Física.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros organización que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará desde la fecha de esta carta, y permanecerá en vigor durante la duración del evento y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Representante Residente, María Sebastián de Erice.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 8 de julio de 2025, fecha de la carta de respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 9 de julio de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.